

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES

PANEL XI

COOPERATIVA DE
AHORRO Y CRÉDITO DE
AGUADILLA

Apelante

v.

COOPERATIVA DE
SEGUROS MÚLTIPLES DE
PUERTO RICO

Apelada

COOPERATIVA DE
AHORRO Y CRÉDITO DE
AGUADILLA

Apelada

v.

COOPERATIVA DE
SEGUROS MÚLTIPLES DE
PUERTO RICO

Apelante

KLAN201901086

CONSOLIDADO

CON

KLAN201901093

Apelación
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala de
Aguadilla

Sobre: Reclamación
Bajo Fianza General
de Fidelidad

Caso Número:
A DP2017-0083

Apelación
procedente del
Tribunal de Primera
Instancia, Sala de
Aguadilla

Sobre: Reclamación
Bajo Fianza General
de Fidelidad

Caso Número:
A DP2017-0083

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Ortiz Flores, la Jueza Domínguez Irizarry, la Jueza Nieves Figueroa y la Jueza Lebrón Nieves

Domínguez Irizarry, Jueza Ponente

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico a 15 de enero de 2020.

El presente dictamen dispone de los casos KLAN201901086 y KLAN201901093, según consolidados mediante *Resolución* emitida por este Foro el 31 de octubre de 2019.

A la *Moción Notificando Desistimiento* presentada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguadilla el 30 de diciembre de 2019¹ y a la *Moción Notificando Desistimiento* presentada por la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico² el 3 de enero de 2020 se declaran con lugar a tenor con la Regla 83(A) del Reglamento

¹ KLAN201901086.

² KLAN201901093.

del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 83 (A), por lo que se ordena el archivo definitivo de esta causa.

A la Moción Solicitando se Autorice al Tribunal de Instancia a Considerar y Resolver “Moción Solicitando Embargo Preventivo con Posterioridad a Sentencia Parcial” presentada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguadilla, académica.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones